



DIVISIÓN JURÍDICA  
MHP

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION Y EL SERVICIO DE BIENESTAR DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO**

**SANTIAGO, 17 ENE. 2017**

**RESOLUCION EXENTA N° 29 /**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 57, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Administrativa Exenta N° 2.191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y el Fondo de Bienestar de la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron, con fecha 21 de noviembre de 2016, un convenio de colaboración interinstitucional, que tiene por objeto facilitar la suscripción y adhesión voluntaria de los funcionarios pertenecientes al Servicio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo al Estadio Las Condes, para hacer uso de las instalaciones y programas que se desarrollen, a valores preferenciales.
2. Que, conforme a lo anterior, corresponde aprobar el mencionado Convenio de Colaboración Interinstitucional mediante el presente acto administrativo.



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el Fondo de Bienestar del Personal de la Corporación de Fomento de la Producción y el Servicio de Bienestar del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 21 de noviembre de 2016, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL**

**FONDO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA  
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
Y  
SERVICIO DE BIENESTAR DEL MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO**

En Santiago, a 21 de noviembre de 2016, entre el **FONDO DE BIENESTAR DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, Rut N°60.706.000-2, en adelante también e indistintamente "el Fondo" o "el Fondo de Bienestar", representado por el Jefe del Departamento de Bienestar, doña Benny Alarcón Sanhueza, cedula nacional de identidad N°14.30.314-3, ambos con domicilio en calle Moneda N°921, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, Rut N°60.701.000-5, representado por doña Natalia Piergentili Domenech, cédula nacional de identidad

N°10.055.396-1, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Downtown, Torre 2, piso 11 de la ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

La Corporación de Fomento de la Producción es dueña del inmueble denominado "Estado Las Condes", ubicado en Avenida Las Condes N°11.755, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, el cual, mediante Resolución Exenta N°109, de 21 de febrero de 1990, fue entregado en administración al Fondo de Bienestar de la Corporación, a fin de utilizar en beneficio de su personal los excedentes que genere su explotación.

De esta forma, con el fin de obtener los ingresos necesarios para cumplir con la finalidad establecida en el artículo 4° de la Ley N°10.689, que creo el Fondo de Bienestar, entre otras materias, el Estadio arrienda parte de sus instalaciones a terceros, para la realización de eventos y práctica deportivas, además de mantener dichos espacios constantemente a disposición de sus afiliados.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

Considerando lo anterior, los comparecientes, por medio del presente convenio han acordado facilitar la suscripción y adhesión voluntaria del personal de Bienestar del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo al Estadio Las Condes, para hacer uso de las instalaciones y programas que ahí se desarrollen, a valores preferenciales.

#### **TERCERO: DE LOS SUSCRIPTORES**

Los/as afiliados/as al Servicio de Bienestar que decidan integrarse como suscriptores usuarios del Estado Las Condes, deberán completar íntegramente el formulario denominado "**Solicitud de incorporación Estadio Las Condes**", que se adjunta como Anexo N°1.

Una vez completado dicho formulario, el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá remitirlo a las dependencias del Fondo de Bienestar CORFO, ubicadas en calle Moneda N°921., oficina 339, comuna y ciudad de Santiago.

Para los efectos de este convenio, serán considerados suscriptores, el/la afiliado/a inscrito y sus familiares directos (cónyuge/conviviente e hijos hasta los 24 años, y en el caso de los/as afiliados/as solteros o sin descendencia, los padres) que hayan completado y entregado el formulario anteriormente indicado, y que se encuentren con sus cuotas al día.

#### **CUARTO: DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS A LOS SUSCRIPTORES**

La suscripción al Estadio Las Condes otorgará los siguientes beneficios:

- i. Uso gratuito e ilimitado de las siguientes instalaciones:
  - a. Piscinas, en temporada.
  - b. Gimnasio y sala de máquinas.
  - c. Circuito Cross Country.
  - d. Áreas Verdes, Jardines y Senderos.
  - e. Juegos Infantiles.
- ii. Actividades deportivas sin costo, de acuerdo a la programación definida (ver Anexo N°2):
  - a. Acondicionamiento físico.
  - b. Pilates.
  - c. Rama de Fútbol, categorías Junior (18 a 34 años de edad) y Senior (sobre 35 años).
- iii. Actividades deportivas a precios preferenciales (ver Anexo N|2, horarios y valores):
  - a. Rama de Tenis, incluyendo participación en campeonatos según calendario de actividades anuales.
  - b. Escuela de Tenis Niños (hasta 16 años).
  - c. Escuela de Tenis Adultos
  - d. Clases particulares de Tenis, niños y adultos, según disponibilidad.
- iv. Arriendos a precios preferenciales (ver Anexo N|2, horarios y valores):

- a. Salones para eventos (matrimonios, cenas, reuniones, capacitaciones, etc.)
- b. Quinchos.
- c. Campos deportivos:
  - Canchas de tenis
  - Canchas de futbol
  - Cancha futbolito
  - Multicancha sintética
  - Pista atletismo
  - Gimnasio techado.
  
- v. Otros servicios:
  - a. Cafetería
  - b. Servicios de Bar con juegos de salón y pool
  - c. Almuerzos día domingo.

Además, podrán participar en cualquier otro programa o actividad recreativa, que el Administrador del Estadio acuerde organizar, a un valor preferencial para los suscriptores.

#### **QUINTO: DE LAS CUOTAS**

Cada afiliado/a que suscrita al Estadio Las Condes, deberá pagar una cuota de mantención mensual, la cual será descontada por planilla por el Servicio de Bienestar de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, previa autorización del afiliado/a. No se cobrará cuota de incorporación.

Los valores a la fecha de firma del presente contrato son los siguientes:

- Cuota de mantención mensual \$25.000.
- En el caso de incorporarse a practicar tenis, pueden cancelar cada vez que usen las canchas, a un valor de \$5.000.- por persona (menos sábado y domingo entre 08:00 y 13:00 horas), o pagar una mantención trimestral adicional de \$33.000.-, lo que da el derecho a ser miembro integrante de la Rama de Tenis del Estadio (pudiendo hacer uso de las dependencias todos los días y en todos los horarios).

Los valores podrán ser reajustados por determinación de la Junta de Bienestar de la Corporación y se harán efectivos, una vez que el Jefe de Bienestar CORFO, envíe una carta de formalización a la Subsecretaria de Economía, la cual deberá enviarse en forma anticipada y oportuna.

#### **SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

El Servicio de Bienestar se compromete a depositar mensualmente las cuotas descontadas y autorizadas por sus afiliados/as que haya adherido al presente convenio, en la Cuenta Corriente N°121371 del Banco Estado, remitiendo el "Fondo de Bienestar" la conformidad del depósito, junto a la nómina de los suscriptores, enviando los antecedentes correspondientes al correo electrónico [benny.alarcon@corfo.cl](mailto:benny.alarcon@corfo.cl)

El **Servicio de Bienestar** nombra como contraparte del presente Convenio a don Maximiliano Flores Núñez, correo electrónico [mflores@economia.cl](mailto:mflores@economia.cl), el cual deberá:

- Enviar mensualmente la nómina de suscriptores (nuevas incorporaciones-suscriptores vigentes y retiros).
- Informar de los depósitos mensuales de las cuotas descontadas.

#### **SÉPTIMO: DE LA CREDENCIAL DE SUSCRIPTOR**

El Fondo de Bienestar CORFO entregara a los nuevos suscriptores del Servicio de Bienestar de la Subsecretaria de Economía, una credencial que los identificara como tal.

Las credenciales serán enviadas al Servicio de Bienestar de Economía, a través de una carta oficializada de la Oficina de Partes de CORFO, en un plazo de 30 días hábiles, luego de ser aceptada la suscripción.

Las instalaciones solo podrán ser utilizadas por los suscriptores y sus familiares directos, previa presentación de las credenciales. Sin perjuicio de lo anterior, los suscriptores podrán ingresar con invitados, los cuales, para tener acceso a las piscinas e instalaciones, deberán cancelar una entrada de invitación en portería del Estadio Las Condes.

Tanto los suscriptores, familiares e invitados, deberán dar estricto cumplimiento al Reglamento de uso de las instalaciones que norma el funcionamiento del Estadio Las Condes.

El suscriptor no podrá transferir sus derechos y obligaciones, ni ceder los beneficios, en todo o parte de ellos.

#### **OCTAVO: CONTRAPARTES**

Para efectos de la correcta ejecución del presente Convenio, se deja constancia que el Fondo de Bienestar de CORFO ha designado como contraparte e interlocutor válido a doña Benny Alarcón Sanhueza, correo electrónico [benny.arancibia@corfo.cl](mailto:benny.arancibia@corfo.cl)

Por su parte, el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, se relacionará con el Fondo de Bienestar CORFO, a través de la contraparte señalada en la cláusula sexta del presente convenio.

Cualquier cambio en la designación de las Contrapartes, por cualquiera de las partes, deberá ser informado a la otra a través del correo electrónico correspondiente.

#### **NOVENO: NO EXCLUSIVIDAD**

Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio no constituye exclusividad para el Fondo de Bienestar de CORFO, pudiendo al efecto suscribir los convenios de colaboración que estime necesarios con los Servicios de Bienestar de otras reparticiones, tanto del sector público como privado, para incorporación de nuevos suscriptores. De la misma manera, no constituye exclusividad para el **Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Economía** por lo que el referido Servicio podrá suscribir otros Convenios de Colaboración con otros Centros Recreacionales para el mismo efecto.

#### **DÉCIMO: VIGENCIA**

El presente Convenio regirá desde la total tramitación por parte del Fondo de Bienestar de la Corporación de Fomento de la Producción del acto administrativo que lo aprueben y se extenderá por el plazo de hasta 12 meses contados desde dicha fecha. Con todo, el presente instrumento se renovará tácitamente, por igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle termino mediante carta certificada emitida con 30 días de anticipación. El ingreso del documento en la oficina de partes correspondiente, constituirá suficiente notificación para estos efectos.

#### **UNDÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares originales de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder del **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, uno en poder del Fondo de Bienestar de la Corporación de Fomento de la Producción y otro en el "Estadio Las Condes".

#### **DUODÉCIMO: PERSONERIAS**

La personería de doña Natalia Piergentili Domenech, para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto N°19, de fecha 03 de febrero de 2016.

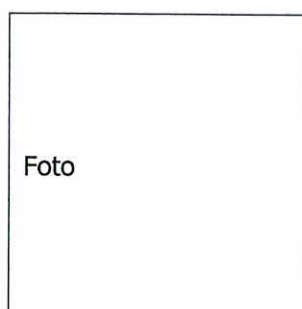
La personería de la Jefa del Fondo de Bienestar (S), para representar al FONDO DE BIENESTAR DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION, consta en Resolución (A) N°620 de 1971 de la Corporación, que reglamentó el Fondo de Bienestar del Personal de la Corporación de Fomento de

la Producción, en relación con la Resolución Exenta N°298, de 2015, que establece el orden de subrogación de la Subgerencia de Personas y Desarrollo.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO. BENNY ALARCON SANHUEZA. JEFA DEPARTAMENTO DE BIENESTAR CORFO.

ARTICULO SEGUNDO: Los siguientes anexos se entienden como parte integrante del convenio que se aprueba en este acto:

**ANEXO N°1**



**SOLICITUD DE INCORPORACION  
ESTADIO LAS CONDES**

Uso Interno	
FECHA INGRESO	
N° SUScriptor	

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
NOMBRE COMPLETO		RUT	
ESTADO CIVIL		FECHA NACIMIENTO	
CORREO ELECTRONICO		FONO	
DIRECCIÓN		COMUNA	
UNIDAD EN QUE TRABAJA		FONO OF.	

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR
------------------------------

<b>INSTITUCIÓN /SERVICIO</b>					
<b>RUT</b>			<b>FONO</b>		
<b>DIRECCIÓN</b>			<b>COMUNA</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN GRUPO FAMILIAR</b>					
<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>FECHA NACIMIENTO</b>	<b>RUT</b>	<b>PARENTESCO</b>	<b>Nº CREDENCIAL</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>

El solicitante declara conocer y aceptar el sistema de suscripción del Estadio Las Condes y se compromete a cumplir la totalidad de las normas y compromisos pecuniarios establecidos, así como el Reglamento e instrucciones impartidas y que se impartan en el futuro, como también autoriza al Empleador para que le descuente de sus remuneraciones los valores correspondientes durante, a lo menos 12 meses, período donde podrá poner término a su suscripción en cualquier momento con un aviso de 30 días de anticipación.

<b>FIRMA SOLICITANTE</b>		<b>NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE</b>	
<b>FECHA SOLICITUD</b>			

**SOLICITUD DE INGRESO A RAMA DE TENIS**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Fecha de Renuncia</b>	<b>Nº Suscriptor</b>	<b>Calidad</b>
<b>Suscriptor Titular: _____ Rut. _____</b>			

<b>Nombre Postulante</b>	<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Categoría</b>	<b>Nº</b>
--------------------------	----------------------------	-------------------	------------------	-----------

(Persona que práctica el deporte)			Adulto = AD Juvenil = JU	<b>Credencial</b>

### Compromiso y autorización

A la fecha de esta solicitud me comprometo a cancelar las cuotas deportivas (pago directo o descuento por planilla) y aceptar las normas que establece el descuento por planilla. Se considera juvenil hasta los 18 años cumplidos. En caso de renunciar a la rama de tenis deberá hacerlo por escrito.

**FIRMA DEL TITULAR**

\_\_\_\_\_

### ANEXO N°2

#### HORARIOS Y VALORES AÑO 2016

#### ARRIENDO DE SALONES PARA EVENTOS (MATRIMONIOS – CENAS – REUNIONES- CAPACITACIONES)

Arriendo Salones	TARIFA NORMAL		PROPUESTA SERVICIOS PUBLICOS	
	Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa
Salón Principal (400 personas)	30 UF	60 UF	20 UF	50 UF
Salón Canelo (40 personas)	\$ 73.080	\$ 104.400	\$ 58.464	\$ 83.520
Salón Quillay (50 personas)	\$ 73.080	\$ 104,400	\$ 58.464	\$ 83.520
Salón Peumo (15-20 personas)	\$ 52.200	\$ 31.320	\$ 20.880	\$ 41.760

#### ARRIENDO DE CAMPO DEPORTIVO

Espacios	Cantidad de Canchas	Horario de arriendo	Tarifa normal	Tarifa servicios Públicos
Cancha de Tenis	12	08:00 – 21:00 hrs	\$ 10.000	\$ 5.000
Canchas de Futbol	2	08:00 – 21:00 hrs	\$ 78.300	\$ 57.420
Cancha Futbolito	2	08:00 – 21:00 hrs	\$ 35.496	\$ 26.622
Multicancha sintética	1	08:00 – 21:00 hrs	\$ 57.420	\$ 46.980
Pista Atlético	1	08:00 – 21:00 hrs	\$ 44.892	\$ 36.540
Gimnasio Techado	1	08:00 – 21:00 hrs	\$ 44.892	\$ 36.540

#### ARRIENDO QUINCHOS

Quinchos	Capacidad	Horario	Tarifa Normal	Tarifa servicios Públicos
Quincho 1	30 Personas	09:00 – 20:00 hrs.	\$ 41.760	\$ 26.100
Quincho 2	20 Personas	09:00 – 20:00 hrs.	\$ 31.320	\$ 15.660
Quincho 3	30 Personas	09:00 – 20:00 hrs	\$ 41.760	\$ 26.100

**USO DE PISCINA INVITADOS (Temporada Noviembre/Marzo):**

Día de Semana	Tarifa Normal	Tarifa Públicos	Servicios
Valor entrada adulto	\$ 5.000	\$ 3.500	
Valor Entrada Niño (*)	\$ 3.500	\$ 2.500	

(\*) Niño: 01 a 14 años

Día Fin de Semana	Tarifa Normal	Tarifa Públicos	Servicios
Valor entrada adulto	\$ 10.000	\$ 5.000	
Valor Entrada Niño (*)	\$ 5.000	\$ 3.500	

(\*) Niño: 01 a 14 años

**ACTIVIDADES SIN COSTO Y EXCLUSIVAS PARA SUSCRIPTORES:****Uso de Sala de Máquinas (USO ilimitado):**

DIAS	HORARIOS
martes a viernes	09:00 a 13:00 18:00 a 21:00 horas
Sábados y domingos	09:00 a 14:00 horas
Festivos	09:00 a 12:00 horas

**Actividades Deportivas:**

ACTIVIDAD	DIAS	HORARIOS
Zumba	lunes y miércoles	19:00 a 20:00 horas
Pilates	martes y jueves	10:00 a 11:00 horas

**Rama de Fútbol:**

FUTBOL	DIAS	HORARIOS
Categoría Senior (sobre 35 años)	lunes y miércoles	20:30 a 22:30 horas
Categoría Junior (18 a 34 años)	martes y jueves	20:30 a 22:30 horas

**OTRAS ACTIVIDADES PRECIOS PREFERENCIALES PARA SUSCRIPTORES:****Rama de Tenis:**

Cuota de Mantenición Trimestral \$33.000.-

Sólo para los socios de la Rama: de martes a domingo desde la 08:00 horas, Actividades y campeonatos según calendario de actividades anuales.

**Escuela de Tenis niños Estadio Las Condes (hasta los 16 años):**

Martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas, precios especiales para hijos de suscriptores

**Escuela de Tenis adultos Estadio Las Condes (hasta los 16 años):**

Jueves de 19:00 a 20:30 horas, valor mensual suscriptor \$25.000.-

**Clases particulares de tenis niños y adultos:**

Se definen con el profesor según disponibilidad.



**OTROS SERVICIOS:**

Menú almuerzo días domingos: valor adulto \$6.000 - valor niño \$4.000.-

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**



**ANA VARGAS VALENZUELA**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)**



rcc  
N° 287  
19/12/2016

**CON ANEXOS**

GERENCIA CORPORATIVA  
SUBGERENCIA DE PERSONAS Y DESARROLLO  
Departamento de Bienestar



REF: Envía Convenio oficializado

Señora  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
SERVICIO DE BIENESTAR  
DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449  
**PRESENTE**



Estimada Natalia:

Conforme a clausula Undécima del Contrato de Colaboración Interinstitucional, que suscribió con el Fondo de Bienestar de la Corporación de Fomento de la Producción, le hacemos llegar en original, un ejemplar firmado por las partes, para los fines que ha lugar.

Informamos además, que a contar de esta fecha pueden gestionar la adhesión voluntaria de los funcionarios de esa Subsecretaría, como suscriptores del Estadio Las Condes y de esta manera, hacer uso de las instalaciones del recinto conforme lo establece el Convenio.

Para dicha gestión, deberán completar íntegramente el formulario "Solicitud de Incorporación Estadio Las Condes", y enviarnos las fotografías digitales del grupo familiar descritos en el mismo formulario, para poder emitirles una credencial que los identificará como suscriptores del Estadio Las Condes.

Atentamente,

**BENNY ALARCON SANHUEZA**  
Jefe Depto. Bienestar



Incl.: Lo citado  
cc.: Estadio Las Condes – Administración

## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### FONDO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

### SERVICIO DE BIENESTAR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

En Santiago, a 21 de Noviembre de 2016, entre el **FONDO DE BIENESTAR DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante también e indistintamente “**el Fondo**” o “**el Fondo de Bienestar**”, representado por el Jefe del Departamento de Bienestar, doña Benny Alarcón Sanhueza, cédula nacional de identidad N°14.030.314-3, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5 representado por doña Natalia Piergentili Domanech, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449 – Downtown – Torre 2, piso 11 de la ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

La Corporación de Fomento de la Producción es dueña del inmueble denominado “**Estadio Las Condes**”, ubicado en Avenida Las Condes N° 11.755, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, el cual, mediante Resolución (E) N° 109, de 21 de febrero de 1990, fue entregado en administración al Fondo de Bienestar de la Corporación, a fin de utilizar en beneficio de su personal los excedentes que genere su explotación.

De esta forma, con el fin de obtener los ingresos necesarios para cumplir con la finalidad establecida en el artículo 4° de la Ley N° 10.689, que creó el Fondo de Bienestar, entre otras materias, el Estadio arrienda parte de sus instalaciones a terceros, para la realización de eventos y prácticas deportivas, además de mantener dichos espacios constantemente a disposición de sus afiliados.

#### **SEGUNDO: Objeto del Convenio.**

Considerando lo anterior, los comparecientes, por medio del presente convenio han acordado facilitar la suscripción y adhesión voluntaria del personal de Bienestar del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción al Estadio Las Condes, para hacer uso de las instalaciones y programas que ahí se desarrollen, a valores preferenciales.

**TERCERO: De los Suscriptores.**

Los/as afiliados/as al Servicio de Bienestar que decidan integrarse como suscriptores usuarios del Estadio Las Condes, deberán completar íntegramente el formulario denominado “**Solicitud de incorporación Estadio Las Condes**”, que se adjunta como Anexo N° 1.

Una vez completado dicho formulario, el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá remitirlo a las dependencias del Fondo de Bienestar CORFO, ubicadas en calle Moneda N°921, oficina 339, comuna y ciudad de Santiago.

Para los efectos de este convenio, serán considerados suscriptores, el/la afiliado/as inscrito y sus familiares directos (*cónyuge/conviviente e hijos hasta los 24 años, y en el caso de los/as afiliados/as solteros o sin descendencia, los padres*) que hayan completado y entregado el formulario anteriormente indicado, y que se encuentren con sus cuotas al día.

**CUARTO: De los beneficios otorgados a los Suscriptores.**

La suscripción al Estadio Las Condes otorgará los siguientes beneficios:

- i. Uso gratuito e ilimitado de las siguientes instalaciones:
  - a. Piscinas, en temporada.
  - b. Gimnasio y sala de máquinas.
  - c. Circuito Cross Country,
  - d. Áreas Verdes, Jardines y Senderos.
  - e. Juegos Infantiles
- ii. Actividades deportivas sin costo, de acuerdo a la programación definida (ver Anexo N°2,):
  - a. Acondicionamiento físico
  - b. Pilates
  - c. Rama de Fútbol, Categorías Junior (18 a 34 años de edad) y Senior (sobre 35 años de edad)
- iii. Actividades deportivas a precios preferenciales (ver Anexo N°2, horarios y valores):
  - a. Rama de Tenis, incluyendo participación en campeonatos según calendario de actividades anuales.
  - b. Escuela de Tenis Niños (hasta 16 años)
  - c. Escuela de Tenis Adultos
  - d. Clases particulares de Tenis, niños y adultos, según disponibilidad.
- iv. Arriendos a precios preferenciales (ver Anexo N°2, horarios y valores):
  - a. Salones para eventos (Matrimonios, cenas, reuniones, capacitaciones, etc.)
  - b. Quinchos
  - c. Campos deportivos:
    - i. Canchas de Tenis
    - ii. Canchas de Fútbol

- iii. Cancha Futbolito
- iv. Multicancha sintética
- v. Pista Atletismo
- vi. Gimnasio Techado

- v. Otros servicios:
  - a. Cafetería.
  - b. Servicio Bar con juegos de salón y pool.
  - c. Almuerzos días domingo

Además, podrán participar en cualquier otro programa o actividad recreativa, que el Administrador del Estadio acuerde organizar, a un valor preferencial para los suscriptores

**QUINTO: De las cuotas.**

Cada afiliado/a que suscriba al Estadio Las Condes, deberá pagar una cuota de mantención mensual, la cual será descontada por planilla por el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Economía, previa autorización del afiliado/a. No se cobrará cuota de incorporación.

Los valores a la fecha de firma del presente contrato son los siguientes:

- Cuota de mantención mensual \$25.000.
- En el caso de incorporarse a practicar tenis, pueden cancelar cada vez que usen las canchas, un valor de \$ 5.000.- por persona (menos sábado y domingo entre 8:00 y 13:00 horas), o pagar una mantención trimestral adicional de \$33.000.-, lo que da el derecho a ser miembro integrante de la Rama de Tenis del Estadio (pudiendo hacer uso de las dependencias todos los días y en todos los horarios).

Los valores podrán ser reajustados por determinación de la Junta de Bienestar de la Corporación y se harán efectivos, una vez que el Jefe de Bienestar CORFO, envíe una carta de formalización a la Subsecretaría de Economía, la cual deberá enviarse en forma anticipada y oportuna.

**SEXTO: De las obligaciones del Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Economía, y Empresas de Menor Tamaño.**

El **Servicio de Bienestar** se compromete a depositar mensualmente las cuotas descontadas y autorizadas por sus afiliados/as que haya adherido al presente convenio, en la Cuenta Corriente N° 121371 del Banco Estado, remitiendo al "Fondo de Bienestar" la conformidad del depósito, junto a la nómina de los suscriptores, enviando los antecedentes correspondientes al correo electrónico [benny.alarcon@corfo.cl](mailto:benny.alarcon@corfo.cl)

El **Servicio de Bienestar** nombra como contraparte del presente Convenio a don Maximiliano Flores Nuñez, correo electrónico [mflores@economia.cl](mailto:mflores@economia.cl), el cual deberá:



- Enviar mensualmente la nómina de suscriptores (nuevas incorporaciones – suscriptores vigentes y retiros).
- Informar de los depósitos mensuales de las cuotas descontadas.

**SÉPTIMO: De la credencial de suscriptor.**

El Fondo de Bienestar CORFO entregará a los nuevos suscriptores del Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Economía, una credencial que los identificará como tal.

Las credenciales serán enviadas al Servicio de Bienestar de Economía, a través de una carta oficializada de la Oficina de Partes de CORFO, en un plazo de 30 días hábiles, luego de ser aceptada la suscripción.

Las instalaciones sólo podrán ser utilizadas por los suscriptores y sus familiares directos, previa presentación de las credenciales. Sin perjuicio de lo anterior, los suscriptores podrán ingresar con invitados, los cuales para tener acceso a las piscinas e instalaciones, deberán cancelar una entrada de invitación en portería del Estadio Las Condes.

Tanto los suscriptores, familiares e invitados, deberán dar estricto cumplimiento al Reglamento de uso de las instalaciones que norma el funcionamiento del Estadio Las Condes.

El suscriptor no podrá transferir sus derechos y obligaciones, ni ceder los beneficios, en todo o parte de ellos.

**OCTAVO: Contrapartes**

Para efectos de la correcta ejecución del presente Convenio, se deja constancia que el Fondo de Bienestar de CORFO ha designado como contraparte e interlocutor válido a don Benny Alarcón Sanhueza, correo electrónico [benny.alarcon@corfo.cl](mailto:benny.alarcon@corfo.cl)

Por su parte, el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, se relacionará con el Fondo de Bienestar CORFO, a través de la contraparte señalada en la cláusula sexta del presente convenio.

Cualquier cambio en la designación de las Contrapartes, por cualquiera de las partes, deberá ser informado a la otra a través del correo electrónico correspondiente.

**NOVENO: No exclusividad.**

Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio no constituye exclusividad para el Fondo de Bienestar de CORFO, pudiendo al efecto suscribir los convenios de colaboración que estime necesarios con los Servicios de Bienestar de otras reparticiones, tanto del sector público como privado, para la incorporación de nuevos suscriptores. De la misma manera, no constituye exclusividad para el **Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Economía** por lo que el referido Servicio podrá suscribir otros Convenios de Colaboración con otros Centros Recreacionales para el mismo efecto.

**DÉCIMO: Vigencia.**

El presente Convenio regirá desde la total tramitación por parte del Fondo de Bienestar de la Corporación de Fomento de la Producción del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá por el plazo de hasta 12 meses contados desde dicha fecha. Con todo, el presente instrumento se renovará tácitamente, por igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término mediante carta certificada emitida con 30 días de anticipación. El ingreso del documento en la oficina de partes correspondiente, constituirá suficiente notificación para estos efectos.

**UNDÉCIMO: Ejemplares.**


El presente convenio se suscribe en tres ejemplares originales de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder del **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, uno en poder del Fondo de Bienestar de la Corporación de Fomento de la Producción y otro en el "Estadio Las Condes".

**DUODÉCIMO: Personerías.**

La personería de doña Natalia Piergentili Domenech, para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto N° 19, de fecha 03 de febrero de 2016.

La personería del Jefe del Fondo de Bienestar (S), para representar al **FONDO DE BIENESTAR DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, consta en Resolución (A) N° 620 de 1971 de la Corporación, que Reglamentó el Fondo de Bienestar del Personal de la Corporación de Fomento de la Producción, en relación con la Resolución (E) N° 298, de 2015, que establece el orden de subrogación de la Subgerencia de Personas y Desarrollo.

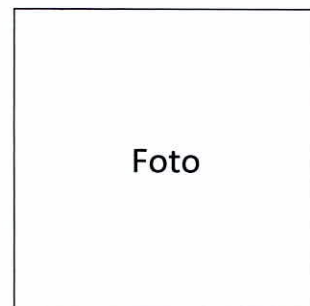
 <b>BENNY ALARCON SANHUEZA</b> Jefe Departamento Bienestar CORFO	 <b>NATALIA PIERGENTILI DOMENECH</b> SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
--	--


ANEXO N°1

**SOLICITUD DE INCORPORACION  
ESTADIO LAS CONDES**

Uso Interno	
FECHA INGRESO	
N° SUScriptor	



IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
NOMBRE COMPLETO		RUT	
ESTADO CIVIL		FECHA NACIMIENTO	
CORREO ELECTRONICO		FONO	
DIRECCIÓN		COMUNA	
UNIDAD EN QUE TRABAJA		FONO OF.	





IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR					
INSTITUCIÓN /SERVICIO					
RUT				FONO	
DIRECCIÓN				COMUNA	
IDENTIFICACIÓN GRUPO FAMILIAR					
NOMBRE COMPLETO	FECHA NACIMIENTO	RUT	PARENTESCO	N° CREDENCIAL	FECHA DE VENCIMIENTO

El solicitante declara conocer y aceptar el sistema de suscripción del Estadio Las Condes y se compromete a cumplir la totalidad de las normas y compromisos pecuniarios establecidos, así como el Reglamento e instrucciones impartidas y que se impartan en el futuro, como también autoriza al Empleador para que le descuenta de sus remuneraciones los valores correspondientes durante, a lo menos 12 meses, período donde podrá poner término a su suscripción en cualquier momento con un aviso de 30 días de anticipación.



<b>FIRMA SOLICITANTE</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE</b>
<b>FECHA SOLICITUD</b>	

### SOLICITUD DE INGRESO A RAMA DE TENIS

/	/	/	/
---	---	---	---

--

--

**Fecha de Ingreso  
Calidad**

**Fecha de Renuncia**

**Nº Suscriptor**

<b>Suscriptor Titular:</b> _____ <b>Rut.</b> _____
--

Nombre Postulante (Persona que práctica el deporte)	Fecha de Nacimiento	Parentesco	Categoría Adulto = AD Juvenil = JU	Nº Credencial



### **Compromiso y autorización**

A la fecha de esta solicitud me comprometo a cancelar las cuotas deportivas (pago directo o descuento por planilla) y aceptar las normas que establece el descuento por planilla.

Se considera juvenil hasta los 18 años cumplidos. En caso de renunciar a la rama de tenis deberá hacerlo por escrito.

\_\_\_\_\_ **FIRMA DEL TITULAR**



## ANEXO N°2

### HORARIOS Y VALORES AÑO 2016

#### ARRIENDO DE SALONES PARA EVENTOS (MATRIMONIOS – CENAS – REUNIONES-CAPACITACIONES)

Arriendo Salones	TARIFA NORMAL		PROPUESTA SERVICIOS PUBLICOS	
	Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa
Salón Principal (400 personas)	30 UF	60 UF	20 UF	50 UF
Salón Canelo (40 personas)	\$ 73.080	\$ 104.400	\$ 58.464	\$ 83.520
Salón Quillay (50 personas)	\$ 73.080	\$ 104,400	\$ 58.464	\$ 83.520
Salón Peumo (15-20 personas)	\$ 52.200	\$ 31.320	\$ 20.880	\$ 41.760

#### ARRIENDO DE CAMPO DEPORTIVO

Espacios	Cantidad de Canchas	Horario de arriendo	Tarifa normal	Tarifa servicios Públicos
Cancha de Tenis	12	08:00 – 21:00 hrs	\$ 10.000	\$ 5.000
Canchas de Futbol	2	08:00 – 21:00 hrs	\$ 78.300	\$ 57.420
Cancha Futbolito	2	08:00 – 21:00 hrs	\$ 35.496	\$ 26.622
Multicancha sintética	1	08:00 – 21:00 hrs	\$ 57.420	\$ 46.980
Pista Atlética	1	08:00 – 21:00 hrs	\$ 44.892	\$ 36.540
Gimnasio Techado	1	08:00 – 21:00 hrs	\$ 44.892	\$ 36.540

#### ARRIENDO QUINCHOS

Quinchos	Capacidad	Horario	Tarifa Normal	Tarifa servicios Públicos
Quincho 1	30 Personas	09:00 – 20:00 hrs.	\$ 41.760	\$ 26.100
Quincho 2	20 Personas	09:00 – 20:00 hrs.	\$ 31.320	\$ 15.660
Quincho 3	30 Personas	09:00 – 20:00 hrs	\$ 41.760	\$ 26.100

#### USO DE PISCINA INVITADOS (Temporada Noviembre/Marzo):

Día de Semana	Tarifa Normal	Tarifa Servicios Públicos
Valor entrada adulto	\$ 5.000	\$ 3.500

Valor Entrada Niño (*)	\$ 3.500	\$ 2.500
------------------------	----------	----------

(\*) Niño: 01 a 14 años

Día Fin de Semana	Tarifa Normal	Tarifa Servicios Públicos
Valor entrada adulto	\$ 10.000	\$ 5.000
Valor Entrada Niño (*)	\$ 5.000	\$ 3.500

(\*) Niño: 01 a 14 años

**ACTIVIDADES SIN COSTO Y EXCLUSIVAS PARA SUSCRIPTORES:**

**Uso de Sala de Máquinas (USO ilimitado):**

DIAS	HORARIOS
martes a viernes	09:00 a 13:00 18:00 a 21:00 horas
Sábados y domingos	09:00 a 14:00 horas
Festivos	09:00 a 12:00 horas

**Actividades Deportivas:**

ACTIVIDAD	DIAS	HORARIOS
Zumba	lunes y miércoles	19:00 a 20:00 horas
Pilates	martes y jueves	10:00 a 11:00 horas

**Rama de Fútbol:**

FUTBOL	DIAS	HORARIOS
Categoría Senior (sobre 35 años)	lunes y miércoles	20:30 a 22:30 horas
Categoría Junior (18 a 34 años)	martes y jueves	20:30 a 22:30 horas

**OTRAS ACTIVIDADES PRECIOS PREFERENCIALES PARA SUSCRIPTORES:**

**Rama de Tenis:**

Cuota de Mantención Trimestral \$33.000.-

Sólo para los socios de la Rama: de martes a domingo desde la 08:00 horas,

Actividades y campeonatos según calendario de actividades anuales.

**Escuela de Tenis niños Estadio Las Condes (hasta los 16 años):**

Martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas, precios especiales para hijos de suscriptores



**Escuela de Tenis adultos Estadio Las Condes (hasta los 16 años):**  
Jueves de 19:00 a 20:30 horas, valor mensual suscriptor \$25.000.-

**Clases particulares de tenis niños y adultos:**  
Se definen con el profesor según disponibilidad.

**OTROS SERVICIOS:**

Menú almuerzo días domingos: valor adulto \$6.000 - valor niño \$4.000.-





DIVISIÓN JURÍDICA  
MHP

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION Y EL SERVICIO DE BIENESTAR DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO**

**SANTIAGO, 17 ENE. 2017**

**RESOLUCION EXENTA N° 29 /**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 57, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Administrativa Exenta N° 2.191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y el Fondo de Bienestar de la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron, con fecha 21 de noviembre de 2016, un convenio de colaboración interinstitucional, que tiene por objeto facilitar la suscripción y adhesión voluntaria de los funcionarios pertenecientes al Servicio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo al Estadio Las Condes, para hacer uso de las instalaciones y programas que se desarrollen, a valores preferenciales.
2. Que, conforme a lo anterior, corresponde aprobar el mencionado Convenio de Colaboración Interinstitucional mediante el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el Fondo de Bienestar del Personal de la Corporación de Fomento de la Producción y el Servicio de Bienestar del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 21 de noviembre de 2016, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL**

**FONDO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA  
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
Y  
SERVICIO DE BIENESTAR DEL MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO**

En Santiago, a 21 de noviembre de 2016, entre el **FONDO DE BIENESTAR DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, Rut N°60.706.000-2, en adelante también e indistintamente "el Fondo" o "el Fondo de Bienestar", representado por el Jefe del Departamento de Bienestar, doña Benny Alarcón Sanhueza, cedula nacional de identidad N°14.30.314-3, ambos con domicilio en calle Moneda N°921, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, Rut N°60.701.000-5, representado por doña Natalia Piergentili Domenech, cédula nacional de identidad

Nº10.055.396-1, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº1449, Downtown, Torre 2, piso 11 de la ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

La Corporación de Fomento de la Producción es dueña del inmueble denominado "Estado Las Condes", ubicado en Avenida Las Condes Nº11.755, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, el cual, mediante Resolución Exenta Nº109, de 21 de febrero de 1990, fue entregado en administración al Fondo de Bienestar de la Corporación, a fin de utilizar en beneficio de su personal los excedentes que genere su explotación.

De esta forma, con el fin de obtener los ingresos necesarios para cumplir con la finalidad establecida en el artículo 4º de la Ley Nº10.689, que creo el Fondo de Bienestar, entre otras materias, el Estadio arrienda parte de sus instalaciones a terceros, para la realización de eventos y práctica deportivas, además de mantener dichos espacios constantemente a disposición de sus afiliados.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

Considerando lo anterior, los comparecientes, por medio del presente convenio han acordado facilitar la suscripción y adhesión voluntaria del personal de Bienestar del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo al Estadio Las Condes, para hacer uso de las instalaciones y programas que ahí se desarrollen, a valores preferenciales.

#### **TERCERO: DE LOS SUSCRIPTORES**

Los/as afiliados/as al Servicio de Bienestar que decidan integrarse como suscriptores usuarios del Estado Las Condes, deberán completar íntegramente el formulario denominado "**Solicitud de incorporación Estadio Las Condes**", que se adjunta como Anexo Nº1.

Una vez completado dicho formulario, el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá remitirlo a las dependencias del Fondo de Bienestar CORFO, ubicadas en calle Moneda Nº921., oficina 339, comuna y ciudad de Santiago.

Para los efectos de este convenio, serán considerados suscriptores, el/la afiliado/a inscrito y sus familiares directos (cónyuge/conviviente e hijos hasta los 24 años, y en el caso de los/as afiliados/as solteros o sin descendencia, los padres) que hayan completado y entregado el formulario anteriormente indicado, y que se encuentren con sus cuotas al día.

#### **CUARTO: DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS A LOS SUSCRIPTORES**

La suscripción al Estadio Las Condes otorgara los siguientes beneficios:

- i. Uso gratuito e ilimitado de las siguientes instalaciones:
  - a. Piscinas, en temporada.
  - b. Gimnasio y sala de máquinas.
  - c. Circuito Cross Country.
  - d. Áreas Verdes, Jardines y Senderos.
  - e. Juegos Infantiles.
- ii. Actividades deportivas sin costo, de acuerdo a la programación definida (ver Anexo Nº2):
  - a. Acondicionamiento físico.
  - b. Pilates.
  - c. Rama de Fútbol, categorías Junior (18 a 34 años de edad) y Senior (sobre 35 años).
- iii. Actividades deportivas a precios preferenciales (ver Anexo Nº2, horarios y valores):
  - a. Rama de Tenis, incluyendo participación en campeonatos según calendario de actividades anuales.
  - b. Escuela de Tenis Niños (hasta 16 años).
  - c. Escuela de Tenis Adultos
  - d. Clases particulares de Tenis, niños y adultos, según disponibilidad.
- iv. Arriendos a precios preferenciales (ver Anexo Nº2, horarios y valores):



- a. Salones para eventos (matrimonios, cenas, reuniones, capacitaciones, etc.)
- b. Quinchos.
- c. Campos deportivos:
  - Canchas de tenis
  - Canchas de futbol
  - Cancha futbolito
  - Multicancha sintética
  - Pista atletismo
  - Gimnasio techado.
  
- v. Otros servicios:
  - a. Cafetería
  - b. Servicios de Bar con juegos de salón y pool
  - c. Almuerzos día domingo.

Además, podrán participar en cualquier otro programa o actividad recreativa, que el Administrador del Estadio acuerde organizar, a un valor preferencial para los suscriptores.

#### **QUINTO: DE LAS CUOTAS**

Cada afiliado/a que suscrita al Estadio Las Condes, deberá pagar una cuota de mantención mensual, la cual será descontada por planilla por el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, previa autorización del afiliado/a. No se cobrará cuota de incorporación.

Los valores a la fecha de firma del presente contrato son los siguientes:

- Cuota de mantención mensual \$25.000.
- En el caso de incorporarse a practicar tenis, pueden cancelar cada vez que usen las canchas, a un valor de \$5.000.- por persona (menos sábado y domingo entre 08:00 y 13:00 horas), o pagar una mantención trimestral adicional de \$33.000.-, lo que da el derecho a ser miembro integrante de la Rama de Tenis del Estadio (pudiendo hacer uso de las dependencias todos los días y en todos los horarios).

Los valores podrán ser reajustados por determinación de la Junta de Bienestar de la Corporación y se harán efectivos, una vez que el Jefe de Bienestar CORFO, envíe una carta de formalización a la Subsecretaría de Economía, la cual deberá enviarse en forma anticipada y oportuna.

#### **SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

El Servicio de Bienestar se compromete a depositar mensualmente las cuotas descontadas y autorizadas por sus afiliados/as que haya adherido al presente convenio, en la Cuenta Corriente N°121371 del Banco Estado, remitiendo el "Fondo de Bienestar" la conformidad del depósito, junto a la nómina de los suscriptores, enviando los antecedentes correspondientes al correo electrónico [benny.alarcon@corfo.cl](mailto:benny.alarcon@corfo.cl)

El **Servicio de Bienestar** nombra como contraparte del presente Convenio a don Maximiliano Flores Núñez, correo electrónico [mflores@economia.cl](mailto:mflores@economia.cl), el cual deberá:

- Enviar mensualmente la nómina de suscriptores (nuevas incorporaciones-suscriptores vigentes y retiros).
- Informar de los depósitos mensuales de las cuotas descontadas.

#### **SÉPTIMO: DE LA CREDENCIAL DE SUSCRIPTOR**

El Fondo de Bienestar CORFO entregará a los nuevos suscriptores del Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Economía, una credencial que los identifique como tal.

Las credenciales serán enviadas al Servicio de Bienestar de Economía, a través de una carta oficializada de la Oficina de Partes de CORFO, en un plazo de 30 días hábiles, luego de ser aceptada la suscripción.

Las instalaciones solo podrán ser utilizadas por los suscriptores y sus familiares directos, previa presentación de las credenciales. Sin perjuicio de lo anterior, los suscriptores podrán ingresar con invitados, los cuales, para tener acceso a las piscinas e instalaciones, deberán cancelar una entrada de invitación en portería del Estadio Las Condes.

Tanto los suscriptores, familiares e invitados, deberán dar estricto cumplimiento al Reglamento de uso de las instalaciones que norma el funcionamiento del Estadio Las Condes.

El suscriptor no podrá transferir sus derechos y obligaciones, ni ceder los beneficios, en todo o parte de ellos.

#### **OCTAVO: CONTRAPARTES**

Para efectos de la correcta ejecución del presente Convenio, se deja constancia que el Fondo de Bienestar de CORFO ha designado como contraparte e interlocutor válido a doña Benny Alarcón Sanhueza, correo electrónico [benny.arancibia@corfo.cl](mailto:benny.arancibia@corfo.cl)

Por su parte, el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, se relacionará con el Fondo de Bienestar CORFO, a través de la contraparte señalada en la cláusula sexta del presente convenio.

Cualquier cambio en la designación de las Contrapartes, por cualquiera de las partes, deberá ser informado a la otra a través del correo electrónico correspondiente.

#### **NOVENO: NO EXCLUSIVIDAD**

Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio no constituye exclusividad para el Fondo de Bienestar de CORFO, pudiendo al efecto suscribir los convenios de colaboración que estime necesarios con los Servicios de Bienestar de otras reparticiones, tanto del sector público como privado, para incorporación de nuevos suscriptores. De la misma manera, no constituye exclusividad para el **Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Economía** por lo que el referido Servicio podrá suscribir otros Convenios de Colaboración con otros Centros Recreacionales para el mismo efecto.

#### **DÉCIMO: VIGENCIA**

El presente Convenio regirá desde la total tramitación por parte del Fondo de Bienestar de la Corporación de Fomento de la Producción del acto administrativo que lo aprueben y se extenderá por el plazo de hasta 12 meses contados desde dicha fecha. Con todo, el presente instrumento se renovará tácitamente, por igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle termino mediante carta certificada emitida con 30 días de anticipación. El ingreso del documento en la oficina de partes correspondiente, constituirá suficiente notificación para estos efectos.

#### **UNDÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares originales de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder del **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, uno en poder del Fondo de Bienestar de la Corporación de Fomento de la Producción y otro en el "Estadio Las Condes".

#### **DUODÉCIMO: PERSONERIAS**

La personería de doña Natalia Piergentili Domenech, para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto N°19, de fecha 03 de febrero de 23016.

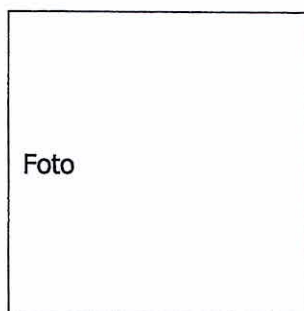
La personería de la Jefa del Fondo de Bienestar (S), para representar al FONDO DE BIENESTAR DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION, consta en Resolución (A) N°620 de 1971 de la Corporación, que reglamentó el Fondo de Bienestar del Personal de la Corporación de Fomento de

la Producción, en relación con la Resolución Exenta N°298, de 2015, que establece el orden de subrogación de la Subgerencia de Personas y Desarrollo.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO. BENNY ALARCON SANHUEZA. JEFA DEPARTAMENTO DE BIENESTAR CORFO.

ARTICULO SEGUNDO: Los siguientes anexos se entienden como parte integrante del convenio que se aprueba en este acto:

**ANEXO N°1**



**SOLICITUD DE INCORPORACION  
ESTADIO LAS CONDES**

Uso Interno	
FECHA INGRESO	
N° SUSCRIPTOR	

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
NOMBRE COMPLETO		RUT	
ESTADO CIVIL		FECHA NACIMIENTO	
CORREO ELECTRONICO		FONO	
DIRECCIÓN		COMUNA	
UNIDAD EN QUE TRABAJA		FONO OF.	

**IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR**

<b>INSTITUCIÓN /SERVICIO</b>					
<b>RUT</b>				<b>FONO</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>				<b>COMUNA</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN GRUPO FAMILIAR</b>					
<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>FECHA NACIMIENTO</b>	<b>RUT</b>	<b>PARENTESCO</b>	<b>Nº CREDENCIAL</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>

El solicitante declara conocer y aceptar el sistema de suscripción del Estadio Las Condes y se compromete a cumplir la totalidad de las normas y compromisos pecuniarios establecidos, así como el Reglamento e instrucciones impartidas y que se impartan en el futuro, como también autoriza al Empleador para que le descuenta de sus remuneraciones los valores correspondientes durante, a lo menos 12 meses, período donde podrá poner término a su suscripción en cualquier momento con un aviso de 30 días de anticipación.

<b>FIRMA SOLICITANTE</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE</b>
<b>FECHA SOLICITUD</b>	

**SOLICITUD DE INGRESO A RAMA DE TENIS**

/ /	/ /	/ /	/ /			
-----	-----	-----	-----	--	--	--

**Fecha de Ingreso**                      **Fecha de Renuncia**                      **Nº Suscriptor**                      **Calidad**

**Suscriptor Titular:** \_\_\_\_\_ **Rut.** \_\_\_\_\_

<b>Nombre Postulante</b>	<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Categoría</b>	<b>Nº</b>
--------------------------	----------------------------	-------------------	------------------	-----------

(Persona que práctica el deporte)			Adulto = AD Juvenil = JU	<b>Credencial</b>

### Compromiso y autorización

A la fecha de esta solicitud me comprometo a cancelar las cuotas deportivas (pago directo o descuento por planilla) y aceptar las normas que establece el descuento por planilla. Se considera juvenil hasta los 18 años cumplidos. En caso de renunciar a la rama de tenis deberá hacerlo por escrito.

**FIRMA DEL TITULAR**

### ANEXO N°2

#### HORARIOS Y VALORES AÑO 2016

#### ARRIENDO DE SALONES PARA EVENTOS (MATRIMONIOS – CENAS – REUNIONES- CAPACITACIONES)

Arriendo Salones	TARIFA NORMAL		PROPUESTA SERVICIOS PUBLICOS	
	Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa
Salón Principal (400 personas)	30 UF	60 UF	20 UF	50 UF
Salón Canelo (40 personas)	\$ 73.080	\$ 104.400	\$ 58.464	\$ 83.520
Salón Quillay (50 personas)	\$ 73.080	\$ 104,400	\$ 58.464	\$ 83.520
Salón Peumo (15-20 personas)	\$ 52.200	\$ 31.320	\$ 20.880	\$ 41.760

#### ARRIENDO DE CAMPO DEPORTIVO

Espacios	Cantidad de Canchas	Horario de arriendo	Tarifa normal	Tarifa servicios Públicos
Cancha de Tenis	12	08:00 – 21:00 hrs	\$ 10.000	\$ 5.000
Canchas de Futbol	2	08:00 – 21:00 hrs	\$ 78.300	\$ 57.420
Cancha Futbolito	2	08:00 – 21:00 hrs	\$ 35.496	\$ 26.622
Multicancha sintética	1	08:00 – 21:00 hrs	\$ 57.420	\$ 46.980
Pista Atlética	1	08:00 – 21:00 hrs	\$ 44.892	\$ 36.540
Gimnasio Techado	1	08:00 – 21:00 hrs	\$ 44.892	\$ 36.540

#### ARRIENDO QUINCHOS

Quinchos	Capacidad	Horario	Tarifa Normal	Tarifa servicios Públicos
Quincho 1	30 Personas	09:00 – 20:00 hrs.	\$ 41.760	\$ 26.100
Quincho 2	20 Personas	09:00 – 20:00 hrs.	\$ 31.320	\$ 15.660
Quincho 3	30 Personas	09:00 – 20:00 hrs	\$ 41.760	\$ 26.100

**USO DE PISCINA INVITADOS (Temporada Noviembre/Marzo):**

Día de Semana	Tarifa Normal	Tarifa Públicos	Servicios
Valor entrada adulto	\$ 5.000	\$ 3.500	
Valor Entrada Niño (*)	\$ 3.500	\$ 2.500	

(\*) Niño: 01 a 14 años

Día Fin de Semana	Tarifa Normal	Tarifa Públicos	Servicios
Valor entrada adulto	\$ 10.000	\$ 5.000	
Valor Entrada Niño (*)	\$ 5.000	\$ 3.500	

(\*) Niño: 01 a 14 años

**ACTIVIDADES SIN COSTO Y EXCLUSIVAS PARA SUSCRIPTORES:****Uso de Sala de Máquinas (USO ilimitado):**

DIAS	HORARIOS
martes a viernes	09:00 a 13:00 18:00 a 21:00 horas
Sábados y domingos	09:00 a 14:00 horas
Festivos	09:00 a 12:00 horas

**Actividades Deportivas:**

ACTIVIDAD	DIAS	HORARIOS
Zumba	lunes y miércoles	19:00 a 20:00 horas
Pilates	martes y jueves	10:00 a 11:00 horas

**Rama de Fútbol:**

FUTBOL	DIAS	HORARIOS
Categoría Senior (sobre 35 años)	lunes y miércoles	20:30 a 22:30 horas
Categoría Junior (18 a 34 años)	martes y jueves	20:30 a 22:30 horas

**OTRAS ACTIVIDADES PRECIOS PREFERENCIALES PARA SUSCRIPTORES:****Rama de Tenis:**

Cuota de Mantenimiento Trimestral \$33.000.-

Sólo para los socios de la Rama: de martes a domingo desde la 08:00 horas, Actividades y campeonatos según calendario de actividades anuales.

**Escuela de Tenis niños Estadio Las Condes (hasta los 16 años):**

Martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas, precios especiales para hijos de suscriptores

**Escuela de Tenis adultos Estadio Las Condes (hasta los 16 años):**

Jueves de 19:00 a 20:30 horas, valor mensual suscriptor \$25.000.-

**Clases particulares de tenis niños y adultos:**

Se definen con el profesor según disponibilidad.

**OTROS SERVICIOS:**


Menú almuerzo días domingos: valor adulto \$6.000 - valor niño \$4.000.-

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**



*Ana Vargas Valenzuela*  
**ANA VARGAS VALENZUELA**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)**

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,



*Ana Vargas Valenzuela*  
**ANA VARGAS VALENZUELA**  
**Subsecretario (S) de Economía y**  
**Empresas de Menor Tamaño**